



AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.

NORCASIA CALDAS

NIT 810.006.753-3

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Entre los suscritos, de una parte, AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios, identificada con NIT 810.006.753-3, quien para efectos del presente acuerdo se denominará LA EMPRESA, y de la otra, **ADRIANA LUCIA VILLA HERRERA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.193.485.072**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA O RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN, se celebra el presente ACUERDO GENERAL DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso, conozca, reciba, produzca, administre o custodie con ocasión de cualquier relación jurídica, contractual, laboral, comercial, académica, técnica o de cooperación que sostenga con AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.

SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Para efectos del presente acuerdo, se entenderá como información confidencial toda aquella información que no tenga carácter público o cuya divulgación no haya sido autorizada por AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P., independientemente del medio en se encuentre contenido. Lo anterior incluye, sin limitarse:

Información técnica, financiera, jurídica, de mercado, propiedad industrial, intelectual, artística o científica, derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones o secretos industriales, contenida en contratos, fórmulas, procesos, informes, planes de trabajo, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, bases de datos, listas, dibujos, prototipos, bosquejos, productos, subproductos, materiales, correspondencia, información electrónica de datos, hardware, software, herramientas tecnológicas como correo electrónico, sistemas de información, portales, subportales, herramientas de reuniones virtuales, aplicaciones móviles y todos aquellos recursos que sean utilizados, así como todos aquellos activos tangibles e intangibles deben ser protegidos teniendo en cuenta políticas, procedimientos, protocolos de la empresa. De igual manera se prohíbe la copia, divulgación o uso indebido de códigos fuente y/o bases de datos de sistemas de información de la Entidad, así como información asociada a la ejecución de planes o proyectos, en caso de que el usuario tenga acceso.

TERCERA. INFORMACIÓN EXCLUIDA: No tendrá el carácter de información confidencial aquella que:

- a) Sea de dominio público.
- b) Haya sido obtenida legítimamente por EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN con anterioridad a su vinculación con LA EMPRESA.
- c) Deba ser revelada en cumplimiento de una obligación legal, orden judicial o requerimiento de autoridad competente.
- d) Deba ser suministrada conforme a las normas sobre transparencia, acceso a la información pública y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN: El receptor de la información se obliga a:

1. Utilizar la información únicamente para el cumplimiento de las actividades autorizadas por LA EMPRESA.
2. Abstenerse de divulgar, reproducir, copiar, modificar, suministrar o permitir el acceso a terceros respecto de la información confidencial, salvo autorización previa, expresa y escrita de LA EMPRESA o por mandato legal.

Calle 10 Nro. 5-33, Norcasia Caldas

Celular: 320 6678557 E-mail: gerencia@aguasdelamiel-norcasia-caldas.gov.co

Página 1 de 2



AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.

NORCASIA CALDAS

NIT 810.006.753-3


3. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, custodia y conservación de la información.
4. Informar inmediatamente a LA EMPRESA sobre cualquier pérdida, acceso no autorizado, filtración o uso indebido de la información de que tenga conocimiento.
5. Cumplir las políticas institucionales relacionadas con seguridad de la información, gestión documental, protección de datos personales y manejo de activos de información.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Cuando la información suministrada contenga datos personales, EL RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN deberá cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y la política de tratamiento de datos personales la cual se encuentra publicada en la página web <https://aguasdelamiel-norcasia-caldas.gov.co>, garantizando la confidencialidad, seguridad y uso adecuado de dicha información.

SEXTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Toda la información suministrada o generada con ocasión de la relación existente con LA EMPRESA será de propiedad de AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P., sin que el presente acuerdo otorgue derecho alguno de propiedad intelectual, explotación, uso independiente o disposición sobre la misma.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: Las obligaciones de confidencialidad previstas en el presente acuerdo permanecerán vigentes durante toda la relación existente entre las partes y continuarán produciendo efectos aun después de su terminación, mientras la información conserve su carácter confidencial o reservado conforme a la Constitución Política, la ley o la naturaleza de la información.


AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P


ADRIANA LUCIA VILLA HERRERA
CONTRATISTA O RECEPTOR DE LA
INFORMACIÓN